



BPS - Devolución excedentes FONASA

Podrían tener devolución los trabajadores con ingresos mensuales promedio superiores a \$ 71.962, y los jubilados o pensionistas con ingresos mensuales promedio superiores a \$ 77.959.

[Información para el cálculo de la Devolución Fonasa](#)

A partir del 4 de setiembre, quienes cuenten con Usuario personal BPS recibirán en su correo electrónico, anticipadamente, la información del monto disponible a cobrar.

Desde el 9 de setiembre se podrá consultar si corresponde o no devolución:

- Quienes cuenten con Usuario personal BPS acceden al monto y cálculo de su devolución a través de la Consulta detalle Devolución Fonasa.
- Quienes no cuenten con Usuario personal BPS, podrán consultar si les corresponde o no devolución a través de:

- 0800 2016
- WhatsApp 092 366272 (092 Fonasa)
- Consulta web: [devolución Fonasa](#)

Desde el 23 de setiembre el pago se realiza según el siguiente calendario:

Último dígito del Documento de Identidad	Fecha
0 - 1	23 de setiembre 2019
2 - 3	24 de setiembre 2019
4 - 5	25 de setiembre 2019
6 - 7	26 de setiembre 2019
8 - 9	27 de setiembre 2019

Podrán cobrar a través de una cuenta bancaria, instrumento de dinero electrónico (MiDinero, DeAnda y Prex) o presentándose con su documento de identidad en Abitab, Red Pagos, Anda, supermercados El Dorado o en tesorería de BPS (Colonia 1851 planta baja o Sarandí 570 subsuelo).

Si la devolución es mayor a 10.000 UI (\$ 40.275) se debe tener en cuenta que el pago solo se realizará mediante depósito bancario o instrumento de dinero electrónico emitido por Red Pagos, ANDA o Creditel. Para gestionar la forma de cobro deberá dirigirse a la entidad bancaria o locales habilitados, no a BPS. Quienes en años anteriores ya han hecho esta opción, y este año también tienen devolución, no tienen que volver a hacerlo.

Las personas que no cobraron sus devoluciones en años anteriores, pueden también hacerlo ahora.